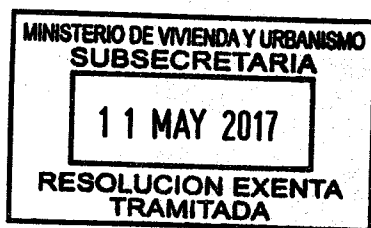


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT N° O-1026-2016 Y CARATULADOS "REYES CON FIGUEROA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCIÓN.



SANTIAGO, 11 MAY 2017

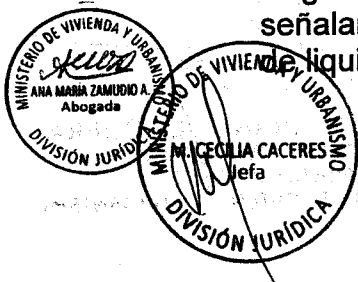
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 6013 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos RIT N° O-1026-2016 caratulados "REYES con FIGUEROA", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío, pagará a las personas que a continuación se señalan las sumas que respecto de cada una se indican, por concepto de liquidación del crédito, según liquidación practicada por resolución



ejecutoriada del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, recaída en la causa de cobranza RIT N° C-646-2016, caratulada "REYES con FIGUEROA", seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, depositando dichas sumas en la cuenta corriente de este último Tribunal:

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| 1.1.- Angela María Reyes Soto | \$ 1.668.764.- |
| 1.2.- Michael Martín Cañipa Gómez | \$ 1.923.700.- |
| 1.3.- José Gabriel González Silva | \$ 2.087.554.- |

2°.- El señalado SERVIU pagará, además, las sumas que correspondan a reajustes e intereses de los créditos desde la fecha de su liquidación hasta la fecha del pago efectivo de los mismos, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa a petición de dicho SERVIU.

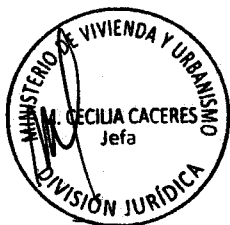
3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 It02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Bío-Bío, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVAN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



HLLA
MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DEL BÍO-BÍO
DEPTO JURIDICO SERVIU REGION DEL BÍO-BÍO
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]
PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO